



Municipalidad Distrital de Characato

000003
000009

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 002-2023-MDCH/U.RR.HH.

Characato, 06 de setiembre del 2023

VISTO:

Que, el servidor MEYERSON ANDRE VELASQUEZ CASTILLO con solicitud con registro N° 7588 de fecha 05 de setiembre del 2023, ha requerido se le otorgue Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares y personales por un periodo de 180 días, y que es autorizado por su Jefe inmediato con Informe N° 151-2023-GSP-MDCH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el servidor MEYERSON ANDRE VELASQUEZ CASTILLO, en su condición trabajador comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, al amparo de los artículos 11 y 12 inciso k) de decreto legislativo N° 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR., desempeñándose como OBRERO EN LA FUNCIÓN DE CHOFER en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Que, con Informe N° 151-2023-GSP-MDCH su jefe inmediato otorga la autorización sin goce de haber por un periodo de 180 días calendarios.

Que, conforme al artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°068-2019-MDCH, se considera licencia, a la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días y se concede a petición de parte y está condicionada a su aprobación por el titular previa opinión del jefe inmediato pudiendo ser denegadas, postergadas o reducidas.

Que, los artículos 11° y 12° inciso k) del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR prescribe que se suspende el contrato de trabajo cuando temporalmente la obligación del trabajador de prestar servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral y que son causas de suspensión de entre otros el permiso o licencia concedidos por el empleador.

Que en el Art. 12 Del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que: "12.2 Suspensión sin contraprestación: Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas."





RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 002-2023-MDCH/U.RR.HH.

Así mismo en el Art. 60 del RIT vigente dice: "Los permisos y licencias por asuntos particulares sin goce de remuneración, y reprogramación de vacaciones que soliciten los servidores, serán otorgados considerando la necesidad del servicio de la Municipalidad, por lo que deberá contener el informe del jefe inmediato superior, considerando la programación de tareas y actividades en consideración a la necesidad del servicio. De producirse la inasistencia del servidor antes de su aprobación será considerada como falta injustificada y pasible de sanción de acuerdo a ley.

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH y Memorándum N° 368-2023-GM-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorga licencia particular sin goce de haber, a favor del trabajador, **MEYERSON ANDRE VELASQUEZ CASTILLO** por 180 días los cuales inician desde el 06 de setiembre del 2023 hasta el 05 de marzo del 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la interesada y áreas pertinentes para su cumplimiento, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

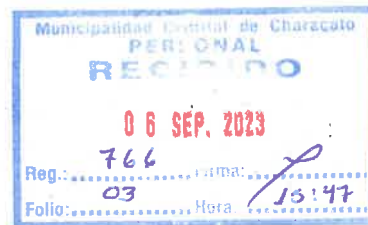
Aleida J. Torreblanca Pinto
RECURSOS HUMANOS

Recibido
06-09-23
[Firma]



INFORME N°151-2023-GSP-MDCH

DE : ING.RAFEL MANUEL RONDON ANDRADE
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
PARA : BACH. ALEIDA JAMILETH TORREBLANCA PINTO
(E) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO : RESPUESTA A LO SOLICITADO
FECHA : 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarlo y a la vez llegar la respuesta a lo solicitado, mediante Informe N°303-2023-MDCH/URRHH.

Que, de acuerdo a lo solicitado por el trabajador **MEYERSON ANDRE VELASQUEZ CASTILLO**, se autoriza la licencia sin goce por un periodo de 180 días calendarios, a partir del día 06 de septiembre del 2023.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar a Usted.

Atentamente,



ING. RAFAEL RONDON ANDRADE
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS



00007588-E

INFORME N°303 -2023-MDCH/URRHH

A : **ING. RAFAEL MANUEL RONDON ANDRADE**
Gerente de Servicios Públicos

DE : **BACH. ALEIDA JAMILETH TORREBLANCA PINTO**
(e)Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO : AUTORIZACION DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER
REFERENCIA : EXPEDIENTE 7588-2023
FECHA : Characato,06 de setiembre de 2023

Es grato dirigirme a Ud. a fin de saludarlo cordialmente y a la vez de acuerdo al documento de referencia **EXPEDIENTE N° 7588-2023**, emitido por trabajador **MEYERSON ANDRE VELASQUEZ CASTILLO** contratado bajo el D.L. 728, solicitando Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares y personales.

Que conforme al D.L

Al respecto la Unidad de Recursos Humanos remite dicha documentación a su despacho para que, de la autorización positiva o negativa a través de un informe, siendo usted su jefe inmediato, todo ello a la brevedad posible bajo responsabilidad.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
Aleida J. Torreblanca Pinto
Aleida J. Torreblanca Pinto
(e) RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

06 SEP. 2023

Reg: 7588 Folio: 02
Hora: 15:14 Firma: *[Signature]*

SUMILLA: LICENCIA SIN GOCE DE HABER

SEÑOR SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO


MEYERSON ANDRE VELASQUEZ CASTILLO, con DNI N° 41967342, con domicilio real en la Calle Moquegua Nro. 43 del Distrito de Characato Provincia y Departamento de Arequipa; a usted respetuosamente digo:

Es del caso, que el suscrito requiere **LICENCIA SIN GOCE DE HABER, POR MOTIVOS PARTICULARES Y PERSONALES**, por un periodo de 180 días naturales por lo que solicito se me conceda licencia sin goce de remuneraciones por motivos antes expuestos. Sustento el presente pedido especial en cuanto es potestad de la empleadora en otorgármela el permiso solicitado, estando instruido con la implicancia de la misma, conforme lo establece el Decreto Legislativo Nro. 728, Art. 47º y 48º inc. K); Decreto Supremo N° 003-97-TR, por la licencia sin goce de haber solicitada.

POR LO EXPUESTO

A UD. pido acceder a mi pedido

Arequipa, 2023, Setiembre 05


41967342

